Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/10/2024 - 11:42:09 AM

Recibo No.: 0009549059 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WlhofNcnbiPfhatc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ING INGENIERIA SAS

Sigla: No reportó

Nit: 890405995-1

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-036818-12
Fecha de matrícula: 27 de Mayo de 1985
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: ANILLO VIAL K12-655 VIA AL MAR EDIFICIO GEMINIS OFC 212
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: INFO@INGENIERIA.COM.CO
Teléfono comercial 1: 3138870315
Teléfono comercial 2: 3138870331
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 114 A 53 94
Municipio: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cbello@ingingenieria.com.co
INFO@INGINGENIERIA.COM.CO
Teléfono para notificación 1: 3138870315
Teléfono para notificación 2: 3208112613
Teléfono para notificación 3: 2148025

La persona jurídica ING INGENIERIA SAS SI autorizó para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1658 del 24 de Mayo de 1985, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.
inscrita en esta Camara de Comercio, el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo, fue constituida la sociedad INGESTUDIOS LTDA.
Que por Escritura Publica Nro. 3052 del 29 de Nov/bre de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena
inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Dic/bre de 1999 bajo el No. 28,543 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion ING.INGENIERIA S.A.
Que por Escritura Publica Nro. 2809 del 31 de Mayo de 1993, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.
inscrita en esta Camara de Comercio, el 2 de Junio de 1993 bajo el No. 10,779 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada SE TRANSFORMA DE LIMITADA AL TIPO DE LAS ANONIMAS 'INGESTUDIOS S.A.'

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de sociedad anonima sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

ING INGENIERIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal será el de presentar, en el país o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras, así mismo podrá celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el país o en el extranjero, para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, deposito, prenda, anticresis, hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$90.000.000,00	90.000	$1.000,00
SUSCRITO	$45.000.000,00	45.000	$1.000,00
PAGADO	$45.000.000,00	45.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, que será el representante legal de la misma, y como tal ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la asamblea de accionistas, cuando de conformidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con estos estatutos sea necesario. El periodo del gerente será de un (1) año pudiendo ser elegido indefinidamente. El gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará, en sus faltas absolutas o accidentales, será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones que este cuando haga sus veces. Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. b) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. d) Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informe sobre la situación económica de la compañía. e) Mantener a la asamblea Permanente y detalladamente informada de los negocios Sociales y suministrarles los datos e informes que ella Solicita. f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegar o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo Goza. g) Ejecutar tos actos y celebrar los contratos comprendido dentro del objeto social hasta 4.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes sin la aprobación de la Asamblea de Socios. A partir de ese valor necesitará la aprobación de la Asamblea de Socios. i) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratos de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social hasta 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. k) Cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y l) Las demás que le Confiere las leyes y estos estatutos. El representante legal se entenderá investido de los más Amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en Nombre de la sociedad, con excepción de aquellas Facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren Reservado los accionistas. En las relaciones frente a Terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y Contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA DESIGNACION	C 73.106.127

Por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ABONDANO CAPELLA	C	79.152.080
SUPLENTE	DESIGNACION		

Por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO DESIGNACION	C	19.457.705

Por Acta No. 03-15 del 10 de Septiembre de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2015 bajo el número 117,317 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 456 Fecha: 2019/04/30
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA
Identificación: 1047469675
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/05/17 Libro: 5 Nro.: 3013

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.469.675 de Cartagena (Bolívar) abogado en ejercicio y portador de tarjeta profesional No. 3O3.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de ING.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INGENIERIA S.A.S. y con las siguientes facultades administrativas y dispositiva y ejecute los siguientes actos: PRIMERO. CONSTITUCION DE APODERADO GENERAL: Que la parte compareciente por medio de este instrumento confía la gestión y administración, dentro del giro ordinario y extraordinario de todos sus negocios, el ejercicio de sus derechos y obligaciones y la representación judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad judicial o administrativa nacional, por término indefinido y mientras no sea revocado por el suscrito, a su APODERADO GENERAL, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento público otorga poder y constituye como: APODERADO GENERAL a CARLOS ENRÍQUE BELLO VEGA, legalmente capaz, residente y domiciliado en esta ciudad quien en adelante se denominará apoderado general Quien ejercerá como APODERADO GENERAL y representara a la sociedad poderdante en todas, lo actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y tramites que requieran mi presencia y en consecuencia podrá realizar, en mi nombre y representación los siguientes actos y contratos: a) PAGOS y COBROS: Para interrumpir la prescripción de cualquier obligación a favor del PODERDANTE solicitar el pego de deudas, cobrar extrajudicial y judicialmente y percibir el valor de los créditos (capital, intereses y sanciones legales o contractuales) qué se adeuden al poderdante y cualquier otro tipo dé obligación a favor del PODERDANTE, pagar a cualquier acreedor del PODERDANTE y celebrar con ellos los actos jurídicos que considere convenientes, destinados a extinguir todo tipo de obligaciones. b) SUSCRIPCION DE ACTOS JURIDICOS: Para la suscripción de acuerdos, consorciales, presentar ofertas en procesos de selección de contratantes públicos, privados o mixtos, para suscribir contratos estatales o privados, suscribir las modificaciones, suspensiones y reanudaciones que se requieran. Para que otorgue poder, para que en nombre y representación de la empresa se presenten ofertas en procesos de selección de contratantes públicos, privados o mixto, para suscribir contratos estatales o privados y suscribir las modificaciones, suspensiones y reanudaciones que se requieran Y para la asistencia de audiencias que sea necesarios adelantar durante el trámite de los procesos de selección. c) REPRESENTACIÓN: Para que adelante la representación de PODERDANTE por sí mismo, ante cualquier autoridad administrativa y en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativas nacionales, bajo las siguientes condiciones: 1. Ejercer la representación en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativas nacionales, con las facultades contenidas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial la de confesar, allanarse, conciliar, transigir; recibir disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. 2. Ejercer la representación ante cualquier entidad pública, privada o mixta, nacional, para realizar cualquier petición, tramite, actuación y diligencia, con las facultades de interponer recursos por vía administrativa, en este evento actúa con las facultades de artículo 77 del código general del Proceso y en especial la confesar, allanarse, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. d) REPRESENTACION A TRAVES DE APODERADOS: Para que adelante la representación del PODERDANTE mediante la constitución de apoderados por poder especial tiene la facultad de conferir, revocar y sustituir los poderes especiales que sean necesarios, con el fin de que los apoderados actúen ante cualquier autoridad administrativa y en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativa nacionales bajo las siguientes condiciones. 1. Los apoderados podrán ejercer la representación en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades junciales o administrativas nacionales, pero únicamente con las facultades contenidas en el artículo 77del Código General del Proceso. 2. Ejercer la representación ante cualquier entidad publica, privada o mixta nacional, pata realizar cualquier petición, tramite, actuación y diligencia, con las facultades de interponer recursos par vía administrativa, en esta evento actúa solamente con las facultades del articulo 77 del código General de proceso. e) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que someta a decisión de un tribunal de arbitramiento nacional, cualquier controversia en la cual esta inmersa la sociedad, el fallo que resuelva la controversia debe ser derecho. Para ello tiene la facultad de designar en o los árbitros que integren el tribunal de arbitramento, suscribir cualquier tipo de actos jurídicos con clausula compromisoria y/o acuerdos para someter las controversias ante tribunales de arbitramiento. f) CONSILIACIONES: Para que represente en audiencias de conciliación extrajudicial o judicial, con facultad de confesar, allanarse, recibir, disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. g) DESISTIMIENTO: Para que desista los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de LA PARTE PODERANTE, de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de cesación y revisión. h) TRANSIGIR: Para que suscriba acuerdos de transacion para toda clase de pleitos, en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso o eventuales, respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la PARTE PODERANTE. J) RESPONSABILIDADES DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL: Para convocar a la junta directiva y asistir con voz y voto a las juntas de socios y/o asambleas de accionistas que se celebren. ENUNCIACION DE FACULTADES: El PODERDANTE deja constancia que el APODERADO solo podrá ejercer las facultades aquí expresamente indicadas, las que se relacionen en forma directa o indirecta y aquellas que sean necesarias para ejercer dichas facultades. BUENA FE: Las partes deberán ejecutar el mandato conforme los postulados buena fe. RESERVAS: El APODERDANTE se reserva la facultad de otorgar poder o determinada o determinadas personas naturales o jurídicas, para adelantar uno o varios de los negocios o las gestiones indicadas en el presente mandato y en tal caso se constituye entre el PODERDANTE y el (la; los) mandatarios un nuevo mandato que solo puede ser revocado por el PODERDANTE, y no se extinguirá por la muerte u cualquier situación relativa al APODERADO GENERAL. MANDATO OCULTO O SIN REPRESENTACION: EL APODERADO puede en el ejercicio de su cargo, contratar o su propio nombre o en el PODERDANTE; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante. CUMPLIMIENTO DEL MANDATO POR MEDIOS EQUIVALENTES: La recta ejecución del presente mandato comprende no solo la sustancia del negocio encomendado, sino los medios, por los cuales el PODERDANTE ha querido que se lleve a cabo. El APODERADO podrá, sin embargo, emplear los medios equivalentes, si la necesidad obligare a ello, y si obtuviera completamente de ese modo el objetivo del mandato. RESPOINSABILIDAD DEL MANDAT POR INSOLVENCIA DE LOS DEUDEORES: El APODERADO no asume responsabilidad sobre la solvencia de los deudores y todas las incertidumbres y dificultades del cobro. RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO POR LO RECIBIDO Y DEJADO DE RECIBIR DE TERCEROS EN RAZON DEL MANDATO: El PODERDANTE es responsable tanto de loa que ha recibido de terceros, en razón del mandato (aun cuando no se deba al mandante), como de lo que ha dejado de recibir por su culpa. TERMINACION DEL MANDATO: El presente mandato termina por: a9 Por la revocación del PODERDANTE, b) Por la renuncia del APODERADO. c) Por la muerte del PODERDANTE o del APODERADO. d) Por la insolvencia del u no o del otro. e) Por la interdicción del uno o del otro. f) Por las cesaciones de las funciones del PODERDANTE, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACION DEL MANDATO: La revocación del poder puede ser expresa o tacita, la tacita es en encargado del mismo negocio o distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El PODERDANTE puede revocar el mandato a su arbitro y la revocación

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa o tacita, produce su efecto desde el día que el APODERADO ha sido notificado de el. FORMAS Y EFECTOS DE LA RENUNCIA DEL MANDATO: El APODERADO puede renunciar al mandato a su arbitro la renuncia solo puede de manera expresa y produce su efecto desde el día siguiente al cual el PODERDANTE ha sido notificado de ello. EFECTOS DEL PODER GENERAL FRENTE A LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS AL APODERADO GENERAL; En el evento que el PODERDANTE otorgue poder especial al APODERADO para adelantar cualquier de las gestiones comprendidas en este PODER GENERAL, prevalecerán las condiciones particulares establecidas en el poder especial. PERFECCIONAMIENTO: El presente mandato y/o poder general se perfeccionara en forma expresa por la aceptación del APODERADO y en forma tacita por el ejercicio que de el haga APODERADO y/o en cada acto o gestión que actúe de conformidad con el articulo 2150 del código civil colombiano el cual consagra en su inciso segundo que la aceptación puede ser expresa o tacita y la aceptación tacita es todo acto en ejecución del mandato. ACEPTACION EXPRESA DE LA PARTE APODERADA Y/O PROCURADOR presente CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA, actuando en nombre propio, quien manifiesta que ACEPTA EL CONTRATO DE MANDATO GENERAL contenido de la presente escritura junto con el PODER GENERAL que la misma a su favor contiene por estar en todo de acuerdo. DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PODERDANTE:; El representante legal declara bajo juramento: a) Que la sociedad a la cual representa, no se encuentra en estado de liquidación. b) Que las facultades que sirven de fundamento para el otorgamiento de la presente escritura se encuentra vigentes y se hace responsable conforme a la ley. c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
435	2/24/1986	3a. de Cartagena.	745	05/14/1986
6,141	12/31/1991	3a. de Cartagena.	7,011	02/07/1992
4,988	10/23/1992	3a. de Cartagena.	9,145	11/04/1992
2,726	5/27/1993	3a. de Cartagena.	10,765	05/31/1993
1,962	4/28/1995	3a. de Cartagena	15,862	05/17/1995
3,052	11/29/1999	2a. de Cartagena	28,543	12/03/1999
3,177	09/01/2009	3a. de Cartagena	89,246	07/17/2012
643	03/06/2013	2a. de Cartagena	93,057	03/07/2013
02-16	07/01/2016	Acta de Asamblea	125,111	07/27/2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

01-18	06/15/2018	Acta de Asamblea	143,530	09/14/2018

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 7490, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INGESTUDIOS
Matrícula No.:	09-036819-02
Fecha de Matrícula:	27 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	ANILLO VIAL K12-655 VIA AL MAR EDIFICIO GEMINIS OFC 212
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,065,067,323.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION